



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá, Quindío, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.
Prueba anticipada- Dictamen pericial Rdo. 2020-010
Sus. 0266.

Visto el anterior informe de citaduría, y, con el objeto de poder proceder al pago de los honorarios fijados al perito designado en este asunto, se dispone librar oficio al Juzgado Segundo Penal Municipal de esta localidad, a fin de solicitarle se sirvan ordenar la conversión del título judicial por valor de \$877.900, suma que fue consignada el día 23 de octubre de 2020, por el doctor PAULO CÉSAR RODRIGUEZ FRANCO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.094.940.239, errada e involuntariamente a ordenes de ese estrado judicial, cuando en realidad debió consignarse a ordenes de este Juzgado, y a favor del expediente con radicado 2020-010, que contiene la actuación de la prueba anticipada de dictamen pericial, solicitada a instancia de la señora LINA MARÍA GARCÍA SIERRA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 33.815.517.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

GERMAN DUQUE NARANJO
SEMB

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02dfd857ea393ffe24634952de964816a48c8e7e32cde941d4f7ad381923b3d4

Documento generado en 18/05/2021 04:04:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>